



CUMPLIMIENTO, CAUSA ESTADO Y SE ORDENA ARCHIVO

Procedimiento Especial Sancionador.

Expediente: TEEA-PES-078/2021

Denunciante: C. Myrna del Carmen González López, representante suplente del PAN¹ ante el Consejo Municipal de Aguascalientes.

Denunciados: C. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya y la Coalición Juntos Haremos Historia

Aguascalientes, Aguascalientes, diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral², **se recibe:**

- a) Oficio IEE/SE/3958/2021 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se informa el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia recaída dentro del expediente en rubro, referente al pago de la multa equivalente a TREINTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS.
- b) Acuse de recibido de escrito presentado por el C. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, mediante el cual da cumplimiento ordenado en la sentencia recaída dentro del expediente en rubro en el cual se confirma el pago de la cantidad equivalente a su multa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Se tiene por cumplido por este Tribunal Electoral lo ordenado en sentencia dictado en fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Se ordena archivo. Visto el estado que guardan los autos en tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido. En consecuencia, remítase este expediente al área correspondiente para su custodia y archivo

Glóse al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

¹Partido Acción Nacional.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**